

BASES Y REGLAMENTO DE COMPETENCIA

Sábado 30 de enero de 2027 · San Pedro de la Paz, Región del Biobío, Chile

*Este documento ira recibiendo modificaciones a través del tiempo, estas serán indicadas en el pie de página con su versión y fecha, todas las versiones estarán disponibles en la plataforma Lake to River 27 | OlimpSport

Ficha general

Nombre	Lake to River Gravel Race 2027 — Segunda edición
Fecha	Sábado 30 de enero de 2027 – 06:00 am a 17:00 pm
Comuna	San Pedro de la Paz, Región del Biobío, Chile
Base camp	POR CONFIRMAR, en San Pedro de la Paz
Salida y llegada	POR CONFIRMAR, en San Pedro de la Paz
Gran Fondo	Modalidad Gravel · recorrido por anunciar
Medio Fondo	Modalidad Gravel · recorrido por anunciar
Medio Fondo Open MTB	Modalidad MTB · recorrido por anunciar
Organizador	OLIMP SPORT SpA, RUT 78.088.795-8
Carácter	Competencia deportiva de carácter independiente

El lugar exacto del base camp, los recorridos y sus características técnicas serán anunciados oficialmente una vez definidos. Hasta entonces, las modalidades se identifican únicamente como Gran Fondo, Medio Fondo y Medio Fondo Open MTB.

I. Organización y naturaleza del evento

Art. 1. Organización. Lake to River Gravel Race 2027 es una competencia organizada por OLIMP SPORT SpA, según los antecedentes administrativos del reglamento anterior, cuya titularidad deberá confirmarse antes de publicar estas bases. La organización designará una dirección de carrera y responsables de ruta, seguridad, cronometraje y atención a participantes.

Art. 2. Carácter del evento. La competencia es de carácter independiente y admite personas federadas y no federadas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. Sus resultados y premiaciones se determinarán exclusivamente conforme al presente reglamento.

Art. 3. Normas aplicables. El desarrollo de la competencia estará sujeto a las normas chilenas aplicables, las autorizaciones correspondientes para el uso de caminos y espacios y las disposiciones deportivas de estas bases. Sólo se anunciarán colaboraciones o respaldos institucionales que estén efectivamente confirmados.

II. Fecha, modalidades y recorrido

Art. 4. Fecha y sede. La segunda edición se realizará el sábado 30 de enero de 2027 en la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío. El lugar exacto del base camp y de los puntos de salida y meta será anunciado próximamente a través de los canales oficiales de la competencia.

Art. 5. Modalidades. Se contemplan tres modalidades: Gran Fondo (Gravel), Medio Fondo (Gravel) y Medio Fondo Open MTB. Cada una tendrá clasificación propia y categorías de premiación definidas en el capítulo IV. Las características de cada recorrido se publicarán en la ficha técnica oficial.

Art. 6. Recorridos por confirmar. La organización comunicará oportunamente los recorridos definitivos, sus características técnicas, archivos GPX, puntos de control, abastecimientos y sectores que exijan precaución especial. Las características del trazado dependerán de la ubicación final del base camp y de las autorizaciones correspondientes. La competencia no contempla el paso por Santa Juana.

Art. 7. Cambios operativos. Por seguridad, permisos, condiciones meteorológicas o estado de los caminos, la organización podrá realizar ajustes razonables al trazado, abastecimientos u horarios. Informará los cambios relevantes con la mayor anticipación posible, respetando los derechos aplicables de las personas inscritas.

Art. 8. Horarios y cortes. Los horarios de citación, salida y término, así como eventuales puntos de corte, se publicarán antes del evento. No se impondrán retroactivamente límites de tiempo no comunicados, salvo medidas de emergencia o instrucciones de la autoridad por razones de seguridad.

III. Participación y condiciones de ingreso

Art. 9. Edad mínima y edad deportiva. Podrán participar personas con 18 años cumplidos el día de la competencia que alcancen al menos 19 años durante el año calendario 2027. Para asignar las categorías se considerará la edad que cada participante cumpla al 31 de diciembre de 2027. Así se aplicarán los rangos oficiales desde 19 años indicados en el capítulo IV.

Art. 10. Inscripción personal. La inscripción es personal y requiere datos verdaderos, selección correcta de modalidad y categoría y aceptación de estas bases. No se permite utilizar el dorsal de otra persona. Cualquier corrección o transferencia de titularidad deberá solicitarse y autorizarse conforme al procedimiento oficial de registro y cronometraje.

Art. 11. Preparación y riesgos propios del deporte. Cada corredor debe evaluar responsablemente su preparación física, salud, técnica de conducción y capacidad para enfrentar terrenos irregulares, ascensos, descensos y posibles cambios de clima. La aceptación de los riesgos inherentes al ciclismo no elimina los deberes de cuidado de la organización ni los derechos reconocidos por la legislación vigente.

Art. 12. Identificación. Será obligatorio presentar documento de identidad durante la acreditación, entregar los antecedentes requeridos para registro y mantener disponible un contacto de emergencia.

Art. 13. Participación abierta. No se exigirá licencia federativa como requisito general de inscripción. Cualquier condición administrativa o sanitaria adicional que resulte obligatoria deberá informarse antes de la competencia.

IV. Categorías y asignación etaria

Art. 14. Sistema de categorías. Gran Fondo y Medio Fondo tendrán clasificaciones separadas por modalidad, sexo y categoría etaria A, B, C o D según corresponda. Medio Fondo Open MTB tendrá una categoría para damas y otra para varones, sin subdivisión etaria. El cálculo de edad se regirá por el artículo 9.

Art. 15. Categorías vigentes. Las categorías de Gravel serán las mismas en Gran Fondo y Medio Fondo, con las denominaciones A, B, C y D de la plataforma de inscripción. El participante sólo competirá en la modalidad y categoría que consten en su registro validado.

Modalidad	Categorías masculinas	Categorías femeninas
Gran Fondo	Masculino A (19–34) Masculino B (35–39) Masculino C (40–49) Masculino D (50 o más)	Femenino A (19–34) Femenino B (35–44) Femenino C (45 o más)

Medio Fondo	Masculino A (19–34) Masculino B (35–39) Masculino C (40–49) Masculino D (50 o más)	Femenino A (19–34) Femenino B (35–44) Femenino C (45 o más)
Medio Fondo Open MTB	Open MTB Varones (sin división etaria)	Open MTB Damas (sin división etaria)

Las categorías descritas en esta tabla se aplican sin fusionar automáticamente rangos de edad por número de inscritos. Las posiciones del podio se adjudicarán sólo a participantes que completen válidamente su prueba.

Art. 16. Categorías Open MTB. La modalidad Medio Fondo Open MTB comprenderá únicamente Open MTB Damas y Open MTB Varones, sin subcategorías por edad. Sus clasificaciones y premios no se mezclarán con los del Medio Fondo Gravel.

Art. 17. Categorías con baja participación. Si una categoría registra uno o dos finalistas válidos, se reconocerán exclusivamente las posiciones realmente alcanzadas. No se inventarán puestos ni se fusionarán categorías después de abiertas las inscripciones. Cualquier modificación futura deberá anunciarse de forma previa, clara y oportuna.

Art. 18. Cambios de modalidad. El cambio de Gran Fondo a Medio Fondo, o entre Medio Fondo y Medio Fondo Open MTB, requerirá solicitud previa y aprobación conforme a los plazos y cupos oficiales. No está permitido cambiar de modalidad una vez iniciada la prueba.

Art. 19. Control de categoría. La organización podrá comprobar edad, identidad y características de la bicicleta. La inscripción en una categoría incorrecta podrá ser rectificada antes de la largada; el incumplimiento deliberado podrá dar lugar a descalificación.

Art. 20. Publicación de categorías. Las modalidades, edades y criterios de premiación deberán figurar en el formulario de inscripción y en las bases oficiales desde el inicio de la venta. No podrán modificarse arbitrariamente en perjuicio de quienes ya contrataron su participación.

V. Inscripciones, pagos y servicios incluidos

Art. 21. Canales de inscripción. Las inscripciones se efectuarán a través de la plataforma oficial del organizador LAKE TO RIVER II - 2027 - TICKETS. Sólo se considerarán válidas una vez confirmado el pago y recibida la comunicación de inscripción.

Art. 22. Valores, preventas y cupos. Los valores de preventa y venta general, cargos de servicio, plazos y cupos serán comunicados antes de aceptar pagos. Se informará el precio total y cualquier condición comercial aplicable de forma clara y previa a la compra.

Art. 23. Servicios incluidos. La inscripción comprende el derecho a participar en la modalidad seleccionada, identificación de carrera, información del circuito, puntos de abastecimiento y servicios de llegada en los términos anunciados para la edición 2027. También incluirá el kit de corredor y la alimentación e hidratación post carrera que se confirmen oficialmente. Los regalos y artículos promocionales serán los informados al momento de la compra.

Art. 24. Kit de corredor. La entrega de kits se realizará en fecha, horario y lugar [POR CONFIRMAR]. El participante o una persona debidamente autorizada deberá cumplir los requisitos de identificación. La composición definitiva del kit se informará en los canales oficiales.

Art. 25. Cobertura de salud y accidentes. La inscripción no incluye un seguro de accidentes personales otorgado por la organización, ni implica cobertura de gastos médicos, hospitalarios, rehabilitación o daños a bicicletas y pertenencias. Cada corredor debe verificar oportunamente su propia cobertura previsional o de salud y evaluar la contratación de un seguro personal apropiado para ciclismo competitivo. Esta información no limita la asistencia inicial de emergencia que corresponda gestionar ni las responsabilidades legales que pudieran existir en caso de incumplimientos atribuibles a la organización.

Art. 26 – Solicitud de retiro y devoluciones. Las solicitudes de retiro voluntario y devolución de inscripciones se regirán por el documento complementario denominado Política de retiros voluntarios y devoluciones – Lake to River Gravel Race 2027, el cual forma parte integrante de las presentes bases y deberá encontrarse disponible para su conocimiento antes de efectuar el pago.

Toda solicitud o consulta relacionada con devoluciones deberá ser gestionada mediante el correo electrónico francoruminot@olimpsportspa.com, conforme a los plazos, porcentajes y procedimientos establecidos en dicho documento, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la legislación chilena.

Art. 27. Comprobantes y comunicaciones. El correo electrónico declarado en el registro será el principal medio de comunicación individual. El participante deberá verificar su información y consultar las actualizaciones publicadas en los canales oficiales del evento.

Art. 28. Cierre de inscripciones. La fecha límite de registro, la posibilidad de lista de espera y el procedimiento para eventuales reemplazos se determinarán antes de la apertura de inscripciones.

VI. Clasificaciones, cronometraje y premiación

Art. 29. Cronometraje. La organización realizara la medición del tiempo total de actividad de los corredores una vez comienza la carrera hasta su llegada a meta. Los corredores deberán portar su número o dispositivo en la posición indicada y registrar su paso por los controles obligatorios.

Art. 30. Resultados. Se publicarán resultados por cada categoría definida en los artículos 15 y 16. Sólo clasificarán quienes completen el recorrido correspondiente y cumplan la totalidad de controles, sin recibir ayuda o ventaja prohibida.

Art. 31. Premiación por categorías. Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría efectivamente disputada, siempre que los corredores hayan finalizado válidamente su recorrido. En Gran Fondo y Medio Fondo Gravel, los premios de primer, segundo y tercer lugar serán en dinero. En Medio Fondo Open MTB (Damas y Varones) no se entregarán premios en dinero; sus tres primeros lugares serán reconocidos mediante artículos o premios en especie aportados por colaboradores del evento. Sólo se otorgarán las posiciones efectivamente obtenidas. Los eventuales premios de clasificación general y su acumulación con los de categoría deberán informarse previamente.

Art. 32. Reclamos deportivos. Las observaciones relacionadas con clasificación y resultados se presentarán al equipo de cronometraje o dirección de carrera durante el plazo comunicado ese día. Serán examinadas antes de cerrar los resultados definitivos, cuando su naturaleza lo permita.

Art. 33. Medallas y condiciones de premiación. Todo corredor que finalice válidamente cualquiera de las modalidades recibirá una medalla de participación, con independencia de su posición en la clasificación. La organización se reserva la facultad de definir el monto total destinado a premios en dinero y su distribución entre las categorías y posiciones de Gran Fondo y Medio Fondo, considerando la dificultad y exigencia de los recorridos definitivos. Los montos y las condiciones de entrega serán comunicados oficialmente antes de la competencia. Adicionalmente, podrán entregarse productos u otros artículos facilitados por marcas y colaboradores, conforme a lo que se anuncie para cada modalidad. La modalidad Medio Fondo Open MTB queda excluida de la premiación en dinero.

VII. Bicicletas y equipamiento obligatorio

Art. 34. Bicicletas permitidas por modalidad. En Gran Fondo y Medio Fondo se exige bicicleta de gravel con manillar curvo tipo drop bar. En Medio Fondo Open MTB se exige bicicleta de montaña (MTB) con manillar plano. No se admiten bicicletas eléctricas, con asistencia motorizada.

Art. 35. Control técnico de bicicletas. El manillar plano se autoriza exclusivamente en Medio Fondo Open MTB; por tanto, ninguna bicicleta con manillar plano podrá competir en Gran Fondo ni Medio Fondo Gravel. Tampoco se admiten MTB con manillar curvo en la modalidad Open MTB. La organización podrá comprobar estas condiciones durante la acreditación y antes de la salida.

Art. 36. Condiciones mecánicas. Las bicicletas deberán tener cuadro, ruedas, dirección, transmisión y ambos frenos en correcto estado. El participante es responsable de revisar neumáticos y componentes antes de largar. La organización podrá impedir la salida de una bicicleta que presente riesgo mecánico evidente.

Art. 37. Equipamiento personal. Es obligatorio utilizar casco de ciclismo adecuado, correctamente abrochado, durante la totalidad del recorrido. Se recomienda llevar teléfono con batería, hidratación, alimentación, herramientas y ropa apropiada. La organización podrá exigir equipo de seguridad adicional si lo comunica antes de la salida por razones justificadas.

VIII. Tránsito, seguridad y emergencias

Art. 38. Tránsito abierto. La carrera puede utilizar vías públicas con circulación de vehículos. La inscripción no otorga prioridad de paso ni permite desobedecer normas de tránsito. Los participantes deben respetar señalización, cruces, instrucciones de autoridades y personal acreditado, extremando el cuidado en descensos y encuentros con vehículos o peatones.

Art. 39. Permisos y señalización. La organización gestionará las autorizaciones y coordinaciones que correspondan con las autoridades competentes según el tipo de vía, el recorrido aprobado y las condiciones de seguridad. La eventual presencia de Carabineros, servicios municipales o apoyo externo se informará solo cuando haya sido confirmada.

Art. 40. Plan de respuesta a emergencias. La organización establecerá un plan operativo de seguridad y respuesta ante incidentes, conforme a las autorizaciones y requisitos aplicables. El tipo y ubicación de medios de asistencia, contactos de emergencia y procedimientos de evacuación se confirmarán en la información previa a la carrera. La asistencia de emergencia no debe confundirse con un seguro de salud o accidentes del participante.

Art. 41. Accidente o emergencia. Frente a un accidente, el corredor o quien pueda asistirlo deberá procurar su seguridad, contactar a los servicios de emergencia según la gravedad y avisar a la organización por los medios oficiales. Cuando sea posible, deberá informar ubicación, número de corredor y descripción del incidente. La atención sanitaria posterior se regirá por los sistemas y condiciones que correspondan a cada persona, sin perjuicio de las responsabilidades que determine la ley.

Art. 42. Facultad de retiro preventivo. El equipo sanitario y la dirección de carrera podrán detener o retirar de la prueba a una persona cuando exista riesgo grave o inmediato para su salud o para la seguridad del evento, dejando constancia de la situación cuando sea posible.

Art. 43. Dispositivos y distracciones. No se permite competir utilizando auriculares que impidan o reduzcan de manera relevante la percepción del entorno. Está prohibido manipular el teléfono mientras se conduce de modo que comprometa el control de la bicicleta.

Art. 44. Acompañamiento. Quedan prohibidos los vehículos de escolta o asistencia privada dentro del flujo de corredores, salvo autorizaciones expresas y zonas oficiales. No se debe obstaculizar la circulación de vehículos de emergencia ni de habitantes de los sectores recorridos.

IX. Control del circuito y cortes de tiempo

Art. 45. Cumplimiento del recorrido. Es obligatorio completar íntegramente el recorrido asignado a la modalidad inscrita, pasar por los controles indicados y respetar los desvíos de seguridad que instruya la organización. Los atajos, cambios de modalidad en ruta o el uso de medios externos de transporte descalificarán al participante.

Art. 46. Horarios de corte. Podrán establecerse puntos de corte debidamente identificados en los mapas y fichas técnicas antes de la carrera. Se precisarán ubicación, hora de cierre y consecuencias de superarlo. Los corredores fuera de tiempo dejarán de figurar como clasificados si no completan válidamente la prueba dentro del límite.

Art. 47. Neutralización. Por incendios forestales, accidentes, eventos climáticos, interrupciones de rutas o instrucciones de autoridad, la dirección de carrera podrá detener o neutralizar total o parcialmente la prueba, comunicando la forma de reanudación o término.

Art. 48. Retiro del circuito. Quien se retire debe notificarlo a la organización por el canal indicado y entregar la identificación cuando corresponda. Una persona retirada no puede continuar considerándose participante activo ni reclamar clasificación. Cualquier desplazamiento posterior deberá ajustarse a la ley y a las instrucciones de seguridad.

X. Abastecimiento, apoyo técnico y recuperación

Art. 49. Autonomía y preparación. Cada participante deberá gestionar una provisión razonable de hidratación, alimentación y elementos básicos para solucionar contingencias mecánicas según las exigencias que presente el circuito definitivo. Los puestos de abastecimiento complementan, pero no sustituyen, esa planificación individual.

Art. 50. Puntos de abastecimiento. Los puntos de agua y alimentos, su ubicación y servicios disponibles serán comunicados cuando se publique la ficha técnica definitiva. Se prohíbe recibir o lanzar suministros desde vehículos en movimiento y detenerse en lugares donde se obstaculice la circulación.

Art. 51. Zona de llegada. El base camp contará con una zona de llegada y recepción de corredores, cuya ubicación se anunciará próximamente. La alimentación, hidratación y otros servicios post carrera se entregarán en los términos y horarios comunicados oficialmente.

Art. 52. Asistencia mecánica. La organización informará si dispone de puntos de asistencia mecánica. En caso de prestarse el servicio, no se asegura la reparación de todo daño ni el acceso inmediato en cualquier lugar de la ruta; el costo de repuestos y consumibles deberá anunciarse o acordarse antes de su instalación.

Art. 53. Ayuda entre corredores. Se permite ayuda no motorizada y de buena fe entre participantes, siempre que no vulnere controles, seguridad, igualdad deportiva ni instrucciones de carrera. La dirección de carrera podrá señalar zonas específicas de apoyo externo permitido.

Art. 54. Conservación del entorno. Está prohibido arrojar envoltorios, bidones, cámaras, herramientas u otros residuos a lo largo del circuito. Los desperdicios deben guardarse hasta los puntos de recolección o depositarse en recipientes habilitados.

Art. 55. Respeto de la comunidad. Los corredores respetarán propiedades, caminos, animales, habitantes, peatones, conductores, voluntarios y trabajadores. Está prohibido ingresar deliberadamente a predios o sectores no habilitados por el trazado.

XI. Infracciones y procedimiento disciplinario

Art. 56. Conductas sancionables. Podrán sancionarse conductas como incumplir normas de tránsito, omitir controles, alterar recorridos o identificación, utilizar apoyo motorizado, competir con bicicleta no admitida, arrojar basura, agredir o acosar a otras personas, obstaculizar asistencias o desacatar instrucciones de seguridad.

Art. 57. Sanciones. Según gravedad, intencionalidad y consecuencias, podrán aplicarse advertencia, ajuste o anulación de resultado cuando esté justificado técnicamente, descalificación, retiro de la prueba o exclusión de futuras ediciones, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a las autoridades.

Art. 58. Decisión y revisión. Las sanciones serán resueltas por la dirección de carrera considerando antecedentes verificables, testimonio del involucrado cuando resulte posible y proporcionalidad. Los mecanismos y plazos de reclamación serán comunicados a los participantes.

Art. 59. Dorsales. El dorsal y cualquier dispositivo de control son personales e intransferibles durante el evento. El uso por tercero o la alteración deliberada de la identificación podrá significar descalificación.

Art. 60. Resultados no concluyentes. Ante errores técnicos, la dirección de carrera revisará controles complementarios antes de adoptar decisiones definitivas. No se considerará descalificación automática cualquier falla imputable al sistema sin verificación adicional razonable.

Art. 61. Juego limpio. Queda prohibido obtener ventajas mediante transporte, cambios de bicicleta no autorizados, falsificación de edad o identidad, recorte de ruta, sustancias prohibidas en el deporte cuando corresponda, o cualquier otro medio incompatible con el juego limpio.

Art. 62. Lenguaje y convivencia. No se tolerarán amenazas, violencia, discriminación o maltrato contra participantes, voluntarios, habitantes y personal de apoyo. Las denuncias serán examinadas por la organización y, cuando corresponda, comunicadas a las autoridades competentes.

XII. Datos personales e imágenes

Art. 63. Datos personales para la competencia. Los datos entregados al inscribirse se utilizarán para gestionar registro, pagos, acreditación, categorías, cronometraje, seguridad, resultados y comunicaciones operativas. Antes de solicitar datos se informará quién es el responsable de su tratamiento, para qué se utilizan, con quiénes es necesario compartirlos y cómo ejercer los derechos previstos en la normativa vigente.

Art. 64. Prestadores de servicios. Cuando sea necesario para desarrollar el evento, podrán comunicarse datos estrictamente pertinentes a los prestadores de inscripción, pagos, cronometraje y respuesta a emergencias, aplicando las salvaguardias legales correspondientes. La inscripción no implica consentimiento general para venta de datos ni publicidad comercial de terceros.

Art. 65. Datos de salud. Los antecedentes de emergencia o de salud, cuando correspondan, se solicitarán de forma proporcional y se manejarán con especial cuidado y acceso restringido a quienes necesiten conocerlos para proteger a los participantes o cumplir las obligaciones aplicables.

Art. 66. Resultados y difusión. La organización podrá publicar información deportiva necesaria para las clasificaciones, como nombre, apellido, categoría, dorsal, tiempo y posición, informándolo previamente en la inscripción.

Art. 67. Fotografía y audiovisual. El evento podrá ser registrado con fines informativos, deportivos y promocionales, respetando los derechos aplicables. La inscripción no implicará una cesión ilimitada, exclusiva e irrevocable de la imagen personal para cualquier explotación comercial. Los permisos adicionales requeridos se recabarán separadamente.

Art. 68. Política de privacidad. La organización dispondrá de un aviso de privacidad y un canal de contacto, ajustados a la normativa vigente en la fecha del tratamiento y a sus eventuales modificaciones. Las preferencias de marketing no deben condicionarse a la participación deportiva salvo necesidad legal o contractual.

XIII. Modificaciones, suspensión y cancelación

Art. 69. Circunstancias de seguridad excepcionales. Por incendios forestales, cierres de caminos, condiciones meteorológicas peligrosas, emergencias sanitarias, instrucciones de autoridad u otras causas justificadas de riesgo, la dirección de carrera podrá modificar, neutralizar, suspender o cancelar la competencia cuando resulte necesario para la seguridad de las personas.

Art. 70. Aviso de cambios relevantes. Cualquier alteración sustantiva de fecha, lugar, recorrido, modalidad o servicios anunciados será informada a las personas inscritas en los canales oficiales, indicando las razones, efectos y alternativas disponibles de manera clara y oportuna.

Art. 71. Suspensión, reprogramación y devoluciones. Cuando el evento deba suspenderse, cancelarse o reprogramarse, la organización comunicará las alternativas y el tratamiento de los pagos conforme a las condiciones ofrecidas al inscribirse y a los derechos exigibles por ley. No se establecerá una pérdida automática y absoluta de toda devolución ante cualquier suspensión o modificación.

Art. 72. No presentación. La ausencia voluntaria el día de la prueba no concede por sí sola derecho a retirar materiales fuera de los plazos ni al envío postal de kits, salvo que se haya informado un servicio especial o que corresponda otra solución conforme a la ley.

Art. 73. Actualizaciones del reglamento. La organización podrá aclarar detalles operativos y publicar complementos técnicos antes de la competencia, identificando la versión y fecha. No podrá modificar a su sola voluntad aspectos esenciales ya ofrecidos, sin respetar los derechos de quienes hubieran contratado el servicio.

Art. 74. Canales oficiales. La web o plataforma de inscripción, el correo oficial y los canales informados al inscribirse tendrán carácter de vías de comunicación del evento. Los contactos y enlaces definitivos se incorporarán antes de publicar las bases.

XIV. Interpretación y aceptación

Art. 75. Lectura y aceptación. Al inscribirse, el participante declara haber leído las bases y conocer las características y riesgos del evento, comprometiéndose a respetar las normas deportivas y de tránsito. Esta aceptación no exime a la organización de deberes legales ni implica renuncia a ejercer acciones o derechos que la legislación reconoce.

Art. 76. Situaciones no previstas. La dirección de carrera resolverá razonadamente las contingencias deportivas no contempladas, atendiendo a la seguridad, el principio de igualdad competitiva, las condiciones informadas al participante y las normas vigentes.